



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

T.M.M.
EXpte. N° 1092-177-26

RESOLUCIÓN N° 2063 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SEP. 2026

VISTO:

La solicitud de aprobación presentada por la Universidad Nacional de Jujuy de la propuesta de Otras Instancias de Formación (con evaluación), denominada "Primeras Jornadas de Herramientas TIC en la Educación" y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 5664-E-25 se dispone que los Organismos Oficiales podrán ofrecer Formación Continua de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 5328-E-25 del Reglamento de Formación Continua para instituciones oferentes;

Que, la jornada tiene como objetivo ofrecer una capacitación integral sobre el uso pedagógico de diversas herramientas TIC dirigida a docentes con el fin de impulsar prácticas de enseñanza innovadoras y orientadas al estudiante;

Que, la formación continua está destinada a Docentes de Nivel Secundario y Superior, a desarrollarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 16 y 18 de septiembre de 2026, en la modalidad semipresencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas cátedra y un cupo de mil (1000) docentes participantes.

Que, la formación continua, se encuadra en la Línea Prioritaria de Formación Continua Profesional Docente: LÍNEA 3. CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA según Resolución N° 490-E-26;

Que, la propuesta se enmarca en la normativa vigente, Ley N° 6298 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy" y su modificatoria Ley 6494, en la subcategoría E.2 Otras instancias de formación y la Resolución N° 2768-E-22 "Grillas de Calificación de Antecedentes para docentes de Nivel Superior, Modalidades Técnico Profesional y Artística" en la subcategoría C.3. Otras Instancias de Formación;

Que, es objetivo de la política educativa de la Provincia de Jujuy, estimular, promover y apoyar procesos educativos innovadores y regímenes alternativos de educación para atender la heterogeneidad de la demanda educativa;

Que, según la Ley N° 5807 la formación docente constituirá la base para el mejoramiento de la calidad de la educación y estará destinada a la profesionalización de los recursos humanos responsables de orientar el proceso educativo en los distintos niveles y modalidades;

Que, el Equipo Técnico Pedagógico de la Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico sugiere se apruebe la propuesta, habiendo cumplimentado con la documentación exigida por Resolución N° 5328-E-25 del Reglamento de Formación Continua para Instituciones Oferentes;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Estratégico por el cual considera que corresponde que se emita el Acto Administrativo de aprobación;

//...



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

2063

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

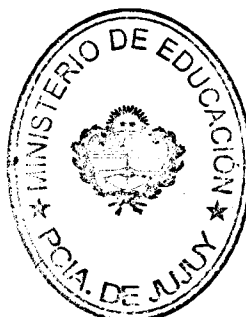
RESUELVE:

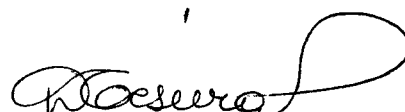
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la propuesta de Otras Instancias de Formación Jornada (con evaluación) denominada "Primeras Jornadas de Herramientas TIC en la Educación" organizada por la Universidad Nacional de Jujuy, con una carga horaria de cuarenta (40) horas cátedra, modalidad semipresencial, destinado a Docentes de Nivel Secundario y Superior, a realizarse los días 16 y 18 de septiembre de 2026, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que los términos del presente Acto Administrativo no implican erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por Coordinación de Despacho a la Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes y por su intermedio a la Universidad Nacional de Jujuy, sobre los términos del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y pase a conocimiento de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, Junta Provincial de Calificación Docente -Sala Secundaria- Sala Superior. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Planeamiento Estratégico.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN